proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1998, de

20 de octubre. Zamora, 7 de octubre de 1980.—El Delegado provincial.—

4.309-D.

24194

RESOLUCION de 8 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Tarragona, vor la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en selicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 4.210. Línea a 25 KV. a E. T. número 3.936,

Asunto: L. A. T. 4.210. Linea a 25 KV. a E. T. número 3.936, «Artós Pueblo».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidoreléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 189 metros, para suministro a la E. T. 3.936, «Arbós Pueblo».

Origen: E. T. número 4.004.

Presupuesto: 294.840 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Arbós.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas (pueblo d Arbós).

blo d Arbós). Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 8 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—6.472-7.

24195

RESOLUCION de 8 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Tarragona, por la que se auto-riza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la uti-lidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de

paso, de la instalación eléctrica que se reseña: Asunto: L. A. T. 4.209. Línea a 25 KV. a E. T. número 4.082,

«Ĥesilán».

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), Barcelona paseo de Gracia, 132.
Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 131 metros, para suministro a la E. T. número 4.082, «Resilán», de 800 KVA. de potencia

oia.

Origen: Apoyo 22, línea a 25 KV., derivación E. T. 3.524.

Presupuesto: 534.360 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Vilabella.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a industria.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta

Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los

Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto

otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la uti
lidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

servidumbre de paso.

Tarragona, 8 de octubre de 1980.—El Delegado provincial,
José Antón Solé.—6.473-7.

24196

RESOLUCION de 15 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Burgos, por la que se autoriza y declara en cancreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima» (Distribución Burgos); referencias: RI.: 2.718, exp.; 32.115, F. 956, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, vistos los informes de los Organismos que han intervendo en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero —Autorizar a «Iberduero, S. A.» (Distribución Burgos), la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV., Sur I (nuevo tramo) y derivaciones.

Segundo.-Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capitulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 15 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Delfín Prieto Callejo.—6.462-15.

24197

RESOLUCION de 15 de octubre de 1980, de la Delegación Provinciai as Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incuado en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima» (Distribución Burgos); referencias: RI. 2.718, Sociedad Anónima» (Distribución Burgos), referencias: RI. 2.718, exp. 30.787, F. 856, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energia, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (Distribución Burgos), la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV. al C. T. número 98, «Kaneko», en el Valle de Mena.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 15 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Delfín Prieto Callejo.—6.463-15.

24198

RESOLUCION de 16 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Burgos a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», distribución Burgos (referencias: Ri. 2.718, exp. 34.884, F. 1.144), solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumpiidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2819/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Emergia, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución Burgos, la instalación de varias líneas de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV. y centro de transformación en Cuezva y Montejo de San Miguel.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1968, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1968.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1968.

Burgos, 16 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Delfín Prieto Callejo.—6.459-15.

24199

RESOLUCION de 16 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Burgos a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», distribución Burgos (referencias: RI 2718, expe. 34.563, F. 1.127), solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trémites regulamenterios ordendos en el capitalo III del Docce. trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energia, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución Burgos, la instalación de varias líneas de transporte de energía eléctrica a 13.2 KV. y centros de transformación en Cayuela, Albillos y

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 16 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Delfín Prieto Callejo.—6.460-15.

24200

RESOLUCION de 16 de octubre de 1980, de la Delegación Provincial de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Burgos a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima», D. B. (referencias: RI. 2.718, exp. 32.827, F. 1.032), solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución Burgos, la instalación de varias líneas de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV. y centro de transformación en Espinosa de los Mon-

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2017/1966.

Burgos, 16 de octubre de 1980.—El Delegado provincial, Delfín Prieto Callejo.—6.461-15.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 1 de octubre de 1980, del Instituto Na-24201 cional de Investigaciones Agrarias, por la que se modifica la composición de la Junta de Compras.

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 25 de junio del pre-

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 25 de junio del presente año fue modificada la estructura orgánioa del INIA para meior acomodo de la misma a las necesidades del Organismo. Como consecuencia de la mencionada modificación, fueron suprimidas algunas unidades, tanto de los Servicios centrales como de los Servicios periféricos. Entre dichas supresiones se encontraba la de la Sección de Régimen Interno, que pasó a denominarse Sección de Gestión Presupuestaria. Como quiera que la supresión de la Sección de Régimen Interno efectó a la composición de la Junta de Compras del INIA, se hace preciso modificar ésta de acuerdo a los cambios habidos. En su virtud, este Ministerio, a propuesta del Presidente del INIA, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

Artículo único.—La Junta de Compras del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, creada por Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 (-Boletín Oficial del Estado de 27 de julio), queda modificada de la forma siguiente:

Secretario: Un Asesor Técnico, dependiente de la Secretaria

Lo que comunico a VV. II. para conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. Madrid, $\bf 1$ de octubre de 1980.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmos, S INIA. Sres. Subsecretario del Departamento y Presidente del 24202

ORDEN de 2 de octubre de 1980 por la que se califica como Agrupación de Productores Agrarios a -los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, a la Sociedad Cooperativa Agrícola y Caja Rural de Alginet (Valencia) para los grupos de productos «frutos cítricos», «frutas varias» y «hortalizas».

Ilmo Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, relativa a la solicitud de calificación omo Agrupación de Productores Agrarios, acogida a la Ley 29/1972, de 22 de julio, formulada por la Sociedad Cooperativa Agrícola y Caja Rural de Alginet (Valencia), y habiéndese cumpido todos los requisitos previstos en el Decreto 1951/1973, de 26 de julio en el Decreto 698/1975, de 20 de marzo, y en sus disposiciones complementarios siciones complementarias.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se califica como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con el régimen establecido en la Ley 29/1972 de 22 de julio, a la Sociedad Cooperativa Agrícola y Caja Rural de Alginet (Valencia).

Segundo.—La calificación se otorga para los grupos de productos «frutos cítricos», «frutas varias» y «hortalizas».

Tercero.—El ámbito geográfico de actuación de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios corresponde al término municipal de Alginet (Valencia) para cada una de las Secciones de Cítricos, Frutas Varias y Hortalizas.

Cuarto.—La fecha de comienzo de aplicación del régimen previsto en la Ley 29/1972, a efectos de lo dispuesto en los apartados a) y b) del artículo quinto de la misma, será el día 1 de octubre de 1980.

Quinto.—Los porcentajes aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad, a efectos del cálculo de subvenciones, se fijan en el 3, 2 y 1 por 100, respectivamente, durante los tres primeros años de funcionamiento de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios, fijándose un tope máximo a las subvenciones de 12.000.000, 8.000.000 y 4.000.000 de pesetas, respectivamente. pectivamente.

pectivamente.

Sexto.—El porcentaje máximo aplicable durante los cuatro primeros años al valor de los productos entregados a la entidad por sus miembros, a efectos de acceso al crédito oficial, será del 70 por 100.

Séptimo.—La Dirección General de la Producción Agraria procederá a la inscripción de la Entidad calificada en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1672, de Agrupaciones de Productos Agrarios.

Lo que comunico a V. I. para su conccimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de octubre de 1980.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

24203

ORDEN de 2 de octubre de 1980 por la que se califica como Agrupación de Productores Agrarios a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, a la Sociedad Cooperativa Agricola Nuestra Señora del Oreto, de Alcudia de Carlet (Valencia), para los grupos de productos «frutos citricos» y «frutas varias».

Ilmo, Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, relativa a la solicitud de calificación como Agrupación de Productores Agrarios, acogida a la Ley 29/1972, de 22 de julio, formulada por la Sociedad Cooperativa Agricola Nuestra Señora del Oreto, de Alcudia de Carlet (Valencia), habiendose cumplido todos los requisitos previstos en el Decreto 1951/1973, de 28 de julio; en el Decreto 698/1975, de 20 de marzo, y en sus disposiciones complementarias, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se califica como Agrupación de Productores Agra-

Primero.—Se califica como Agrupación de Productores Agrarios, de acuerdo con el régimen establecido en la Ley 29/1972, de 22 de julio, a la Sociedad Cooperativa Agricola Nuestra Señora del Oreto, de Alcudia de Carlet (Valencia).

Segundo.—La calificación se otorge para los grupos de productos «frutos cítricos» y «frutas varias».

Tercero.—El ámbito geográfico de actuación de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios corresponde al municipio de Alcudia de Carlet (Valencia).

Cuarto.—La fecha de comienzo de aplicación del régimen previsto en la Ley 29/1972, a efectos de lo dispuesto en los apartados al y b) del artículo quinto de la misma, será el día 1 de octubre de 1980.

Quinto.—Los porcentajes aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad, a efectos del cálculo de subvenciones, se fijan en el 3, 2 y 1 por 100, respectivamente, durante los tres primeros años de funcionamiento de la Entidad como Agrupación de Productores Agrarios, fijándose un tope máximo assubvenciones de 4 500.000, 3.500.000 y 2.000.000 de pesetas, respectivamente.

tivamente. Sexto.—El porcentaje máximo aplicable durante los cuatro primeros años el valor de los productos entregados a la Entidad